## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



# RESOLUCIÓN Nº 0027-2022/SBN-OAF

San Isidro, 07 de Setiembre de 2022

#### VISTO:

Visto el Memorándum N° 00099-2022/SBN-ORPE, de fecha 19 de agosto de 2022, Informe N° 0161-2022/SBN-OAF-SAC, de fecha 25 de agosto 2022, Informe N° 1072-2022/SBN-OPP de fecha 24 agosto de 2022 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007- EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución Nº 044-2022/SBN-GG de fecha 20 de abril de 2022, se aprueba la Directiva N° DIR00002-2022/SBN-OAF, denominada "Disposiciones para la autorización de viajes y otorgamiento de pasajes, viáticos y otras asignaciones";

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verificaen ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: 7284924H05

Que, mediante el Informe N° 00007-2022/SBN-ORPE-PT, Sr. Oswaldo Manolo Rojas Alvarado, solicitó reembolso de gastos incurrido por concepto de viáticos y pasajes terrestres, por la comisión de servicio al distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa y departamento de Ancash, realizada del 04 al 05 de agosto de 2022;

Que, mediante el Informe Nº 161-2022/SBN-OAF-SAC, el Sistema Administrativo de Contabilidad informa que en virtud de la Directiva Nº DIR-00002-2022/SBN-OAF, ha efectuado la revisión de la documentación que sustenta los gastos realizados en la comisión de servicios, recomendado el reembolso de viáticos:

Que, contando con el Certificado de Crédito Presupuestario Nº 727, resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice el reembolso de gastos por viáticos;

Que, en el literal h) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo Nº 016-2010-VIVIENDA, se establece que es función específica de la Oficina de Administración y Finanzas, emitir Resoluciones en materias de su competencia;

Con el visado del Sistema Administrativo de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas;

De conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el reembolso, según el detalle siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DETALLE DEL GASTO	IMPORTE		META	FTE. FTO	ESPECÍFICA
OSWALDO MANOLO ROJAS ALVARADO	PASAJES TERRESTRES VIÁTICOS	S/	240.00 377.00	4	RDR	2.3.21.21
TOTAL		s/	617.00			

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verificaen ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: 7284924H05

**Artículo 2.-** El egreso que origine la presente resolución se afectará por el concepto, importe, fuente de financiamiento, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Autorizar al Sistema Administrativo de Contabilidad y Sistema Administrativo de Tesorería, realizar las acciones administrativas de pago conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese y comuniquese
Visado por:
SAC
Firmado por:
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS